



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

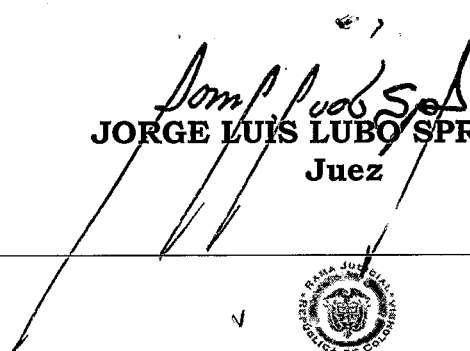
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2014-00670-00
ACCIONANTE: SANDRA MARCELA MURCIA MAHECHA
ACCIONADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Sub Sección “D”, Magistrado Ponente doctor Cerveleón Padilla Linares, que mediante providencia de primero (01) de marzo de dos mil dieciocho (2018)¹, **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Juzgado el veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017), la cual denegó las pretensiones de la demanda².

Ejecutoriado este proveído, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez

AFH

 JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en ESTADO ORDINARIO notifico a las partes la providencia anterior hoy 21/AGOSTO/2018, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) ↓ LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA SECRETARIA
--

¹ fls. 250-261

² fls. 183-202